



República de Colombia

Norte de Santander - Municipio De Tibú

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA

Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.

Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386



CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO

NIT 900122910-6

DIRECCIÓN

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BERTRANIA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

(SIEE)

MUNICIPIO DE TIBÚ

2025

"Empresarios para una Vida más digna"

Año 2025 Página 1 de
55



| | |
|---|------------------------------------|
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

Tabla de contenido

| | |
|---|----|
| Acuerdo N° 001 del 02 de Febrero de 2025 | 4 |
| Considerando | 4 |
| Acuerda | 5 |
| 1. Adoptar y aprobar | 5 |
| 2. Principios | 5 |
| 3. Evaluación de estudiantes | 6 |
| 4. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional, de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009: | 7 |
| 5. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes..... | 7 |
| 7. Criterios de evaluación y promoción | 13 |
| 7.3. <i>Criterios para la evaluación de estudiantes en condiciones especial de vulnerabilidad, discapacidad o talentos excepcionales en la institución.</i> | 19 |
| 7.4. <i>Criterios de evaluación de estudiantes con incapacidad (enfermedad, calamidad, viaje, etc.):</i> 21 | |
| 7.6 <i>Criterios de evaluación de estudiantes extranjeros:</i> | 23 |
| 7.8 <i>Criterios de promoción.</i> | 25 |
| 7.9 Promoción anticipada..... | 26 |
| 7.9.1 Criterios de promoción anticipada para estudiantes que presentan desempeño SUPERIOR:..... | 26 |
| 7.10 <i>Criterios de no promoción</i> | 27 |
| 7.11 Criterios de permanencia en la institución..... | 27 |
| 7.10 <i>Criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente</i> | 28 |
| 7.10.1 <i>Nivelación</i> | 28 |
| 1. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.... | 28 |
| 8.1 <i>Desempeño superior:</i> | 31 |
| 8.1.1 <i>Características y/o observaciones:</i> | 31 |
| 8.2 <i>Desempeño alto:</i> | 32 |
| 8.3 <i>Desempeño básico:</i> | 33 |



| | |
|---|------------------------------------|
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

8.3.1 Características y/o observaciones: 33

| | |
|---|----|
| 10. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar | 37 |
| 11. Procesos de autoevaluación de los estudiantes | 40 |
| 12. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes | 42 |
| 13. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la Institución Educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación..... | 43 |
| 13.2 Comisiones de evaluación y promoción..... | 45 |
| 14. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia | 46 |
| 15. Estructura de los informes de valoración de estudiantes | 46 |
| 16. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción..... | 47 |
| 16.1 Debido proceso | 47 |
| 16.2 Instancias: | 47 |
| 16.2.1 Primera instancia:..... | 48 |
| 16.2.2 Segunda instancia:..... | 48 |
| 16.2.4 Cuarta instancia..... | 49 |
| 16.2.5 Quinta instancia..... | 49 |
| 17. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes..... | 50 |
| 18. Derechos, deberes de los estudiantes y padres de familia según el decreto 1290 | 51 |
| 19. Seguimiento, revisión y ajustes al sistema institucional de evaluación de estudiantes..... | 53 |
| 20. Responsabilidades del establecimiento educativo frente al sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE)..... | 53 |
| 21. Vigencia..... | 55 |
| El presenta acuerdo rige a partir del año 2025. | 55 |
| Anexo: Acta Original del Acuerdo de Adopción | 55 |

| | |
|---|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TIBÚ</p> <p><i>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</i></p> <p><i>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</i></p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

Acuerdo N° 001 del 02 de Febrero de 2025

“Por el cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación del Institución Educativa Rural Bertrania, jornada de la mañana y tarde; y sus sedes San Isidro, Playa Rica, Sede la Perla, Sede Salinas y Sede Orú L5”.

Los suscritos miembros del Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural Bertrania, en uso de sus atribuciones legales particularmente las que le confieren la ley 115/94, el decreto 1860/94 y 1290/09.

Considerando

Que el decreto 1290 de 2009 deroga al decreto 230 de 2002 y reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que el decreto 1290 de 2009 da autonomía a las instituciones educativas para que creen su propio Sistema Institucional de Evaluación, teniendo en cuenta parámetros dados por la ley. Que la Institución debe socializar, incorporar al PEI, divulgar en la comunidad educativa, los procedimientos y mecanismos de reclamación del SIEE.

Que la Institución Educativa debe socializar el SIE a los nuevos estudiantes, antiguos y docentes que ingresen al iniciar el año escolar y durante cada periodo.

Que es función del Consejo Directivo tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad. Además, de participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del

| | | |
|---|---|--|
| | República de Colombia Norte de Santander - Municipio De Tibú INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA <i>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</i> <i>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</i> | |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 | |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL | |

currículo y del plan de estudios (relacionados con el presente SIE) y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos; Ley 115/94 art. 144.

Que el Consejo Directivo debe adoptar y aprobar el SIEE de la Institución Educativa Rural Bertrania y sus actualizaciones anuales.

Acuerda

1. Adoptar y aprobar.

El Consejo Directivo acuerda adoptar y aprobar el siguiente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes para la Institución Educativa Rural Bertrania y todas sus sedes.

La Institución Educativa Rural Bertrania adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, teniendo como referentes el **artículo 5 (propósitos de la evaluación institucional de estudiantes)** y **artículo 6 (definición del SIEE)** del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

2. Principios.

El Sistema Institucional de Evaluación se fundamenta en los siguientes principios institucionales:

- a. Formación integral desde los saberes (saber, hacer, ser).
- b. Respeto a la persona
- c. Formación para el trabajo (emprendimiento)



| | |
|---|------------------------------------|
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

- d. El aprendizaje autónomo desde los modelos educativos flexibles

3. Evaluación de estudiantes.

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos, de acuerdo con el decreto 1290 de 2009:

3.1 International. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

3.2 Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior –ICFES -, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior. En la Institución Educativa Rural Bertrania, se aplican aleatoriamente pruebas saber cuándo la Secretaría de Educación lo prevea de acuerdo con cronograma, para los grados 3°, 5°, 9°. Y para grado once, a partir del año 2025, de carácter obligatorio, al poseer su primer grado undécimo en la institución.

3.3 Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. En la Institución Educativa Rural Bertrania se promueve la evaluación formativa, estimulando la calidad a través de pruebas

| | | |
|---|---|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> | <p>República de Colombia Norte de Santander - Municipio De Tibú</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>NIT 900122910-6</p> <p>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO DIRECCIÓN | | |

que estimulan la comprensión lectora en todos sus niveles, aplicando la selección múltiple con única respuesta, al finalizar cada periodo académico, en cuatro áreas fundamentales transversalizadas (Matemáticas, Lengua castellana, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales).

4. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional, de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009:

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- f. Determinar el nivel de desempeño de las competencias básicas fundamentales para el desarrollo personal del estudiante.

5. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Para la definición del SIEE, es importante establecer las condiciones que permitan

| | | |
|---|---|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> | <p>República de Colombia Norte de Santander - Municipio De Tibú</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 | |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL | |

su desarrollo y aplicación en el ámbito institucional, por ello se establece el plan de estudios formal dentro del PEI, así:

5.1 Áreas obligatorias fundamentales

El SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994 donde se determinan los grupos de áreas obligatorias y fundamentales así:

- a. Ciencias Naturales
- b. Ciencias Sociales
- c. Educación Artística
- d. Educación Ética y en valores humanos
- e. Educación física, recreación y deportes
- f. Educación religiosa
- g. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
- h. Matemáticas
- i. Tecnología e informática

Parágrafo: La Institución Educativa Rural Bertrania en concordancia con su Proyecto Educativo Institucional y la ley 115 de 1994, organiza su plan de estudios integrando áreas obligatorias y fundamentales en función de las asignaturas de la siguiente manera:



República de Colombia

Norte de Santander - Municipio De Tibú

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA

Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.

Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386



CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO

NIT 900122910-6

DIRECCIÓN

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

5.1.1 Educación preescolar: En el grado transición el plan de estudios se presenta con las dimensiones de desarrollo del ser humano:

| PLAN DE ESTUDIOS PREESCOLAR | | |
|-----------------------------|--|-----|
| DIMENSIÓN | CONOCIMIENTO | IHS |
| Cognitiva | Ciencia, medio ambiente, matemática | 4 |
| Comunicativa | Lenguaje e idiomas, formas de comunicación y expresión | 4 |
| Corporal | Motricidad gruesa, baile y expresiones artísticas | 2 |
| Ética | Valores, Cátedra de la paz | 2 |
| Estética | Motricidad fina | 3 |
| Espiritual | Espiritualidad | 2 |
| Socio – afectiva | Relaciones sociales, emociones, afrocolombianidad | 2 |
| Emprendimiento | Emprendimiento | 1 |
| Total | | 20 |

5.1.2 Educación básica primaria: Para los estudiantes de Educación Básica Primaria, las áreas se encuentran conformadas por las siguientes asignaturas:

| PLAN DE ESTUDIOS BÁSICA PRIMARIA | | |
|--|--|-----|
| Área | Asignatura | IHS |
| Ciencias Naturales y Educación ambiental | Ciencias Naturales y Educación ambiental | 4 |
| Ciencias sociales, Historia, Geografía, Constitución Política, Democracia y Cátedra de Paz | Ciencias sociales, Historia, Geografía, Constitución Política, Democracia. Cátedra de afrocolombianidad. | 3 |
| | Cátedra de paz. | 1 |
| Educación Artística | Educación Artística | 1 |
| Ética y Valores | Ética y valores | 1 |



| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
|----------------------------------|-----------------------------|
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

| | | |
|---|---|----|
| Educación Física, recreación y deportes | Educación Física, recreación y deportes | 2 |
| Educación Religiosa | Educación Religiosa | 1 |
| Humanidades | Lengua Castellana | 4 |
| | Plan Lector (LOC) | 1 |
| | Inglés | 1 |
| Matemáticas | Matemáticas, geometría, estadística | 4 |
| Tecnología e Informática | Tecnología e Informática | 1 |
| Emprendimiento | Emprendimiento | 1 |
| Total | | 25 |

5.1.3 Educación básica secundaria: Para los estudiantes de Educación Básica Secundaria, las áreas se encuentran conformadas por las siguientes asignaturas:

| PLAN DE ESTUDIOS BÁSICA SECUNDARIA | | |
|--|--|-----|
| Área | Asignatura | IHS |
| Ciencias Naturales y Educación ambiental | Biología | 3 |
| | Química | 1 |
| | Física | 1 |
| Ciencias sociales, Historia, Geografía, Constitución Política, Democracia y Cátedra de Paz | Ciencias Sociales y Cátedra de Afrocolombianidad | 2 |
| | Geografía | 1 |
| | Historia | 1 |
| | Cátedra de la Paz | 1 |
| | Educación Artística | 1 |
| Ética y Valores | Ética y Valores | 1 |
| Educación Física, recreación y deportes | Educación Física, recreación y deportes | 2 |
| Educación Religiosa | Educación Religiosa | 1 |
| Humanidades | Lengua Castellana | 3 |
| | Plan Lector (LOC) | 2 |
| | Inglés | 3 |
| Matemáticas | Matemática | 3 |
| | Geometría | 1 |
| | Estadística | 1 |



República de Colombia
Norte de Santander - Municipio De Tibú
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA
Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.
Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386



| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
|----------------------------------|-----------------------------|
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

| | | |
|--------------------------|--------------------------|----|
| Tecnología e Informática | Tecnología e Informática | 1 |
| Emprendimiento | Emprendimiento | 1 |
| Total | | 30 |

5.1.4 Educación media: Se constituye el plan de estudios de acuerdo con la ley 115 de 1994:

| PLAN DE ESTUDIOS MEDIA ACADÉMICA | | |
|---|---|-----|
| Área | Asignatura | IHS |
| Ciencias Naturales y Educación ambiental | Biología | 2 |
| | Química | 3 |
| | Física | 2 |
| Ciencias sociales, Políticas y Económicas, Historia, Geografía, Democracia y Cátedra de Paz | Ciencias Sociales, Economía e Historia. Cátedra de Afrocolombianidad. | 2 |
| | Geografía | 1 |
| | Ciencias Políticas y Democracia | 1 |
| | Cátedra de la Paz | 1 |
| Educación Artística | Educación Artística | 1 |
| Ética y Valores | Ética y Valores | 1 |
| Educación Física, recreación y deportes | Educación Física, recreación y deportes | 2 |
| Educación Religiosa | Educación Religiosa | 1 |
| Humanidades | Lengua Castellana | 3 |
| | Plan Lector (LOC) | 1 |
| | Inglés | 3 |
| Matemáticas | Matemática | 2 |
| | Trigonometría | 1 |
| | Estadística | 1 |
| Tecnología e Informática | Tecnología e Informática | 1 |
| Filosofía | Filosofía | 1 |
| Total | | 30 |

| | |
|---|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TIBÚ</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO DIRECCIÓN | NIT 900122910-6 PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |
| | |

Parágrafo: El emprendimiento para la media académica se desarrolla transversalmente con un proyecto que los estudiantes deben desarrollar durante el año escolar para sustentar en el cuarto periodo, de acuerdo con los criterios de la metodología de investigación. Con este, se debe promover la capacidad de los estudiantes de resolver un problema del entorno, aplicando un método científico. Se tiene en cuenta como requisito de grado en acto público.

5.2. Saberes

La evaluación del desempeño de los estudiantes se fundamenta desde los cuatro saberes, que promueven el desarrollo integral desde la formación por competencias. Las áreas fundamentales estimulan el desarrollo por competencias (desde los Estándares Básicos); estas competencias se evidencian en los saberes del educando. Estos son:

- a. **Saber:** Procesos cognitivos, conocimientos básicos adquiridos, estrategias cognitivas y capacidad de resolver problemas en diferentes contextos y/o situaciones.
- b. **Saber hacer:** Procesos psicomotores, prácticas y actividades procedimentales del educando, aprendizaje adquirido desde la práctica metodológica aplicada.
- c. **Ser:** Procesos socioafectivos, manifestaciones actitudinales, comportamentales, emociones desarrolladas ante estrategias motivacionales y situaciones diarias, vivencia de valores y desarrollo de una cultura de la sana convivencia (integra el

| | | |
|---|--|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> | <p>República de Colombia Norte de Santander - Municipio De Tibú</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>NIT 900122910-6</p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |
| DIRECCIÓN | | |

saber convivir en comunidad).

En el artículo 4 del decreto 1290 se especifica que el SIEE, debe cumplir con once aspectos básicos los cuales se describen a continuación:

7. Criterios de evaluación y promoción

7.1 *Fundamentación de los criterios de evaluación.*

El SIEE se fundamenta en los siguientes criterios de evaluación:

a. Debe ser integral; es decir que abarque lo cualitativo y cuantitativo en los procesos académicos, valorando diferencias individuales, ritmos de aprendizaje,

formación personal y social del educando. Si bien los modelos pedagógicos flexibles institucionales promueven la evaluación cualitativa, la institución implementa procesos cuantitativos que facilitan la articulación con la escala nacional y la valoración diferenciada de manera interna (en los boletines se refleja la descripción cualitativa).

b. Debe ser continua y permanente; es decir, que se evalúe todo proceso escolar.

c. Debe contener el reflejo de experiencias significativas para el desempeño personal y social del educando (aprendizaje significativo).

d. Debe ser formativa; por ningún motivo tomarse como medio represivo frente a un comportamiento social del grupo. Promueve el planteamiento de objetivos, seguimiento al proceso enseñanza-aprendizaje, diversidad de estrategias, identificación de



| | |
|---|------------------------------------|
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

falencias en el proceso, retroalimentación y acciones de mejora.

e. Debe constituirse como elemento diagnóstico de importancia; para docentes, estudiantes, padres de familia y otros agentes que intervengan en el proceso (Instituciones de Educación Superior, SED, entre otros), con el objeto de plantear acciones de mejora oportunas.

7.2 Criterios de evaluación de los estudiantes.

De acuerdo con el MEN, los criterios de evaluación son las reglas para verificar si un estudiante alcanzó el nivel de desempeño esperado, ya sea en un nivel formativo, área, asignatura o grado de aprendizaje. Constituyen parámetros definidos en este documento para emitir un juicio de valor dentro del proceso evaluativo.

Incluye los siguientes elementos: el rendimiento del estudiante en función de sus capacidades, su progreso y la meta esperada. Para todas las áreas y proyectos los criterios generales de evaluación son:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | |
|-------------------------|------------------|---|
| NIVEL EDUCATIVO | MODELO EDUCATIVO | CRITERIO |
| PREESCOLAR | MEIR | Describe hechos o situaciones de su contexto diario con su propio lenguaje. Identifica patrones o series en objetos o escenarios teniendo en cuenta sus características. |



República de Colombia
Norte de Santander - Municipio De Tibú
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA
Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.
Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386



| | |
|---|------------------------------------|
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

| | | |
|----------|---------------|---|
| | | <p>Demuestra reconocimiento de lateralidad, posición y ubicación de su cuerpo y de objetos mediante movimientos y/o posturas.</p> <p>Manipula elementos de su entorno usando su motricidad fina.</p> <p>Descubre en su entorno natural y/o social, elementos que lo sorprenden y emocionan.</p> |
| PRIMARIA | Escuela Nueva | <p>Interpreta, comprende, analiza y construye situaciones reales y ficticias, propias de su contexto natural y social.</p> <p>Explica fenómenos biológicos, sociales, culturales, entre otros, implementando lenguaje verbal y no verbal.</p> <p>Resuelve problemas o situaciones de la vida cotidiana aplicando operaciones matemáticas.</p> <p>Emplea su cuerpo para ubicarse en un espacio y tiempo específicos.</p> <p>Elabora gráficos, esquemas, imágenes, manualidades, entre otros productos, usando la estética.</p> |



República de Colombia
Norte de Santander - Municipio De Tibú
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA
Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.
Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386



| | |
|---|------------------------------------|
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

| | | |
|------------|--------------|---|
| | | Reconoce la existencia de un Dios como ser supremo. |
| SECUNDARIA | Postprimaria | <p>Interpreta, comprende, analiza, argumenta y crea textos usando diversos tipos de lenguaje.</p> <p>Resuelve problemas con situaciones del entorno diario aplicando operaciones matemáticas con diferentes tipos de numeración.</p> <p>Analiza y construye imágenes, gráficos, esquemas, entre otros, usando elementos estéticos.</p> <p>Practica movimientos y posiciones corporales como recursos de expresión artística y deportiva.</p> <p>Compara hechos o situaciones propias de su historia, la de su país u otro, en diferentes épocas.</p> <p>Relaciona elementos propios de la naturaleza desde el macrocosmos hasta el microcosmos.</p> <p>Cuestiona la existencia de diferentes modelos religiosos para validar sus creencias.</p> |



República de Colombia
Norte de Santander - Municipio De Tibú
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA
Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.
Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386



| | |
|---|------------------------------------|
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

| | | |
|-------|------|--|
| MEDIA | EMER | Interpreta, comprende, analiza, argumenta y realiza críticas de contextos, situaciones, problemáticas, personajes, a nivel social, ambiental, histórico, lingüísticos, entre otros. Resuelve problemas del entorno planteando hipótesis y comprobándolas a través de procesos experimentales. Elabora textos propios de un género literario, teniendo en cuenta sus elementos e historia propia de la literatura universal. Formula y resuelve problemas matemáticos, implementando recursos lógicos y/o procedimentales. Combina movimientos en presentaciones en diferentes disciplinas deportivas, artísticas y culturales. Evalúa y valora el arte y sus elementos en distintos contextos. Justifica y valora la existencia de un Dios o un ser supremo, sin importar la creencia religiosa. |
|-------|------|--|

| | | |
|---|---|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> | <p>República de Colombia Norte de Santander - Municipio De Tibú</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 | |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL | |

7.2.1 Desarrollo de funciones cognitivas y operaciones mentales: Se evaluará el nivel de desarrollo en las funciones cognitivas de cada estudiante correspondientes a las fases del acto mental (entrada, elaboración, salida) y cómo aplica las operaciones mentales en sus procesos de aprendizaje.

7.2.2 Actitudes, conceptos y procedimientos en un contexto determinado:
La demostración de actitudes positivas y acertadas –incluyendo la responsabilidad- (Ser), la apropiación de conceptos (Saber) y la aplicación de estos en situaciones escolares y en la solución de problemas cotidianos (Saber-Hacer), incluso el desarrollo de competencias investigativas.

7.2.3 Comunicación: Se evaluarán las capacidades para escuchar y leer comprensivamente; comunicar asertivamente en forma verbal, gestual o escrita: sus conocimientos, actitudes, procedimientos y sentimientos.

7.2.4 Convivencia en diferentes espacios escolares: La sana convivencia entre los estudiantes, vista como el comportamiento que siguen en las actividades escolares, al interactuar con los otros y el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia - disciplina escolar.

7.2.5 Metacognición: Proceso de cada estudiante en el cual tiene conciencia de su propio proceso de aprendizaje para detectar las fortalezas y debilidades, así como plantear estrategias de superación y posterior mejoramiento.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TIBÚ</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> <p>EMPRESARIOS PARA UNA VIDA MÁS DIGNA</p> | <p>República de Colombia Norte de Santander - Municipio De Tibú</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 | |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL | |

7.2.6 Competencias ciudadanas y relaciones humanas: La solución pacífica de conflictos, la participación responsable y constructiva en los procesos democráticos, la comprensión de la pluralidad y el respeto.

7.2.7 Asistencia a las jornadas y actividades escolares: Asistencia mínimo al 80% de las actividades curriculares programadas en cada período y/o año escolar. Las inasistencias justificadas no se tienen en cuenta en el cálculo del porcentaje. Debido a la naturaleza del servicio social obligatorio sólo se permite la inasistencia sin justificación a dos actividades programadas.

7.2.8 Resultados obtenidos por los estudiantes en las pruebas externas: serán tenidos en cuenta en las áreas o proyectos relacionados.

Parágrafo: Para los estudiantes que por condiciones de vulnerabilidad o por situación social se matriculen en la Institución Educativa Rural Bertrania habiendo transcurrido más del 50% del periodo, sin presentar reporte de calificaciones, el proceso de evaluación del periodo se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. El estudiante desarrollará el proceso de nivelación de competencias.
2. La valoración de los desempeños en cada una de las áreas del periodo, serán registrados igualmente para el periodo que está cursando o anteriores.

7.3. Criterios para la evaluación de estudiantes en condiciones especial de vulnerabilidad, discapacidad o talentos excepcionales en la institución.



| | |
|---|------------------------------------|
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

Criterios para la evaluación de los estudiantes en condiciones de discapacidad o talentos excepcionales. Se consideran en estas condiciones los niños y jóvenes en condición especial (Talentos y/o Excepcionales, baja visión, baja audición, limitación cognitiva, limitación neuromuscular), desplazados, reintegrados, etnias y en riesgo psicosocial (enfermedades crónicas, drogadictos, enfermedad mental entre otros). Para estos estudiantes se aplicarán los criterios de evaluación contemplados en el artículo número siete (7), numerales 7.2.1 y 7.2.2 de este acuerdo, con la flexibilidad requerida conforme a la condición especial que se trate.

Parágrafo 1: Los estudiantes con déficit cognitivo moderado o con discapacidad cognitiva, y demás condiciones presentadas deberán ser tenidos en cuenta de manera especial , recibir un apoyo extra por parte de todos los docentes donde se creen herramientas articuladas con estrategias y oportunidades de mejora , que evidencien el avance significativo del estudiante, que sea este el paso para crear en él la confianza y seguridad que le permitirá continuar el camino de la mano de sus conocimientos. De esta forma serán evaluados de manera trasversal y cualitativamente conociendo más su proceso y progreso.

Parágrafo 2: Para estudiantes con baja visión, hipoacusia (baja audición), limitación neuromuscular, hiperactividad, talentos excepcionales, la evaluación se

| | | |
|---|---|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> | <p>República de Colombia Norte de Santander - Municipio De Tibú</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 | |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL | |

realizará teniendo en cuenta adaptaciones de acceso al aula y adaptaciones significativas del currículo (plan de estudios, mallas curriculares y planes de clase), se generarán momentos donde el estudiante pueda demostrar los aprendizajes a través de estrategias específicas planteadas por el docente en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables).

Parágrafo 3. Se tendrán en cuenta las recomendaciones y/o sugerencias planteadas por los médicos especialistas tratantes de los educandos con NEE, generadas en los procesos de seguimiento y que los acudientes deben hacer llegar a la institución posterior al diagnóstico médico otorgado.

7.4. Criterios de evaluación de estudiantes con incapacidad

(enfermedad, calamidad, viaje, etc.):

Es causa de reprobación de una asignatura que el estudiante acumule el **20%** de inasistencias sin justificar a las actividades académicas en un periodo académico. Se exceptúan las ausencias por caso de enfermedad grave, calamidad doméstica, hospitalización y/o cirugía, debidamente comprobadas. La presentación de la excusa en formato institucional no exime del compromiso de presentar las actividades correspondientes a esas fechas; en caso de no presentarlas, el estudiante obtendrá desempeño bajo en estas mismas.

En casos excepcionales y debidamente justificados por enfermedad, viaje o

| | | |
|---|--|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> | <p>República de Colombia Norte de Santander - Municipio De Tibú</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>NIT 900122910-6</p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | | DIRECCIÓN |
| PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL | | |

calamidad doméstica, los estudiantes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reintegro a la Institución podrán solicitar al docente correspondiente la presentación de trabajos, tareas y/o evaluaciones.

La solicitud se presentará por escrito en el formato institucional, acompañada de los soportes respectivos; para tal efecto se deberán adjuntar los siguientes documentos habilitantes:

- a. En caso de enfermedad, certificado conferido o avalado por la Entidad Prestadora de Salud.
- b. En caso de calamidad doméstica, el documento probatorio correspondiente.
- c. En caso de viaje, los soportes que comprueben la realización de este.

A los estudiantes que no presentaren los justificativos anteriormente señalados no se les autorizará la presentación de trabajos, tareas y/o evaluaciones, salvo que se presente el padre de familia y/o acudiente para excusar la ausencia.

Cuando se trate de la solicitud de un permiso especial (para viajes), el padre de familia debe presentar la solicitud con una antelación mínimo de un día a la institución.

El padre de familia adquiere el compromiso de recuperación académica de su hijo, cuando se firma la solicitud de permiso para ausentarse de la Institución Educativa, de no hacerlo, asumirá las consecuencias que se puedan ocasionar por la ausencia del estudiante a las actividades académicas.

7.5 Criterios de evaluación de áreas que no tienen estándares:

| | | |
|---|---|------------------------------------|
| | República de Colombia Norte de Santander - Municipio De Tibú INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA <i>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</i> <i>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</i> | |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO DIRECCIÓN | NIT 900122910-6 | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

La Institución Educativa Rural Bertrania tiene la autonomía con respecto a las prioridades, la forma, la metodología y el orden en que se deben enseñar las áreas que no han sido delineadas bajo los estándares. Sin embargo, los documentos orientadores que ha establecido el MEN sobre las áreas que aún no tienen estándares, se constituyen en un marco para que la Institución tenga un referente más claro sobre lo que los estudiantes deben aprender, teniendo en cuenta los objetivos y el perfil de los estudiantes. En este sentido se tienen en cuenta los Lineamientos curriculares, Derechos Básicos de Aprendizaje, Guías pedagógicas, entre otros. En el presente documento se han formulado criterios de valoración para estas áreas (ver criterios de valoración).

En todo caso, los derroteros curriculares de las áreas que no tienen estándares serán avalados al inicio del año escolar por el Consejo Académico, previo plan de área elaborado por los docentes responsables.

7.6 Criterios de evaluación de estudiantes extranjeros:

Para ingresar a la Institución Educativa Rural Bertrania, un estudiante que provenga de una institución extranjera deberá acreditar la correspondiente homologación o acogerse a los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional quien regula estos casos.

En términos generales, para la legalización de estudios realizados en el



| | |
|---|------------------------------------|
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

exterior, el padre de familia o acudiente del estudiante que ingrese a la Institución a partir de segundo (2º) grado de primaria, deberá entregar a la Institución Educativa Rural Bertrania los certificados de los años cursados en su país de origen, debidamente apostillados y legalizados según la normatividad expedida por el Ministerio de Educación Nacional para certificados escolares hasta grado 11º.

7.7 Criterios de evaluación específicos

Se desarrollan por saberes:

| SABER | CRITERIOS ESPECÍFICOS |
|--------------|---|
| Saber | Resuelve pruebas escritas, orales u otro tipo de examen parcial o por periodo desde la metodología pruebas saber. Se aplicará una evaluación tipo saber al finalizar el periodo académico en las áreas fundamentales de mayor IHS, sin valor porcentual (para valoración cualitativa). |
| Saber hacer | Aplica conocimientos adquiridos en el desarrollo de exposiciones, debates, panel, u otro tipo de técnicas de discusión grupal. Desarrolla actividades: Trabajos en clase, talleres, investigaciones, entre otros. |
| Ser | Demuestra valores en su práctica diaria: Responsabilidad, puntualidad, compromiso, solidaridad, tolerancia, respeto, entre otros. Evidencia calidad en sus compromisos. Incluye los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. |

| | |
|---|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TIBÚ</p> <p><i>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</i></p> <p><i>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</i></p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

7.8 Criterios de promoción.

Se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; en este sentido, se consideran para la promoción de un grado a otro, cualquiera de los siguientes criterios:

- a. Para el grado de TRANSICIÓN todos los niños son promovidos al grado PRIMERO, exceptuando los niños que dejen de asistir a más del 50% de las actividades académicas (inasistentes o desertores, sin ningún tipo de justificación).
- b. Se promueve en los grados de la básica primaria, básica secundaria y media académica a todo estudiante que haya obtenido como mínimo un desempeño BÁSICO en todas las áreas que evalúa la Institución Educativa Rural Bertrania de acuerdo con su plan de estudios.

7.8.1 criterios de promoción para estudiantes NEE y/o talentos excepcionales

La promoción de estudiantes con necesidades educativas especiales o con barreras en el aprendizaje, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- c. Adquirir las competencias de lectura y escritura, los procesos lógico-matemáticos básicos y nivel de convivencia básica para ser promovido a los grados segundo y cuarto según las adaptaciones curriculares incluyendo madurez en el desarrollo cognitivo y social.

| | | |
|---|---|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> | <p>República de Colombia Norte de Santander - Municipio De Tibú</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 | |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL | |

El docente del área definirá, previo concepto del profesional de apoyo, las competencias de lectura, escritura, los procesos lógico-matemáticos y el nivel de convivencia (competencias básicas institucionales) del estudiante con discapacidad para el respectivo grado.

Para las adecuaciones curriculares del estudiante con discapacidad, el padre de familia o acudiente debe presentar, cuando se le solicite, el concepto o valoración del especialista neuropsiquiatra o del profesional de la salud que corresponda según el caso. Si el padre de familia no presenta la valoración de la discapacidad del estudiante, éste debe desarrollar las competencias mínimas básicas del grado para su promoción, sin las adecuaciones curriculares pertinentes.

7.9 Promoción anticipada

7.9.1 Criterios de promoción anticipada para estudiantes que presentan desempeño SUPERIOR:

Durante el primer período del año escolar el docente titular, previa solicitud de los padres de familia mediante oficio (este debe ser entregado por el acudiente antes de finalizar la novena semana del primer periodo académico), recomendará ante la Comisión de Evaluación, en el primer período, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento **SUPERIOR** en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las

| | |
|--|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TIBÚ</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> <p>EMPRESARIOS PARA UNA VIDA MÁS DIGNA</p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

competencias básicas del grado que cursa. El estudiante que accede al proceso no debe haber reiniciado. La decisión será consignada en el acta de la Comisión de Evaluación, y si es positiva, en el observador del estudiante.

7.10 Criterios de no promoción

- a. No se promueve el estudiante que obtenga desempeño **BAJO** en al menos un área del plan de estudios.
- b. No se promueve al estudiante que obtenga una valoración final inferior a 3.0 en, al menos, un área del plan de estudios.
- c. No se promueve el estudiante que deje de asistir al 20% de las actividades académicas programadas la Institución Educativa durante el año escolar sin excusa justificada, en cualquiera de las áreas del plan de estudios.

Parágrafo 1: El estudiante que al finalizar el año lectivo obtuvo una valoración menor a 3.0 en una o dos áreas del plan de estudios tendrá derecho a presentar una prueba final de año (nivelación) del área, la última semana del año lectivo de acuerdo con el cronograma establecido por la institución.

7.11 Criterios de permanencia en la institución.

- a. Todo estudiante promovido y que no tenga problemas de convivencia escolar.
- b. Todo estudiante no promovido conservará su cupo a excepción de aquellos que tengan alguna amonestación calificada como situación tipo 3 en el manual de

| | | |
|---|--|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> | <p>República de Colombia Norte de Santander - Municipio De Tibú</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>NIT 900122910-6</p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | | DIRECCIÓN |
| PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL | | |

convivencia, de acuerdo con el debido proceso sin que exista vulneración de los Derechos del menor, y la decisión del Consejo Directivo.

c. La educación es un **DERECHO - DEBER**, por tanto, el estudiante y padre de familia debe aportar lo mejor de sí para garantizar su continuidad en la Institución Educativa. Las diferencias individuales y ritmos de aprendizaje se respetan y el bien general debe prevalecer sobre el particular.

d. El estudiante no promovido en dos años consecutivos en la Institución Educativa estará sujeto a la disponibilidad de cupo para su continuidad.

7.10 Criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente

7.10.1 Nivelación

a. Los estudiantes que al finalizar el año lectivo obtuvieron una valoración menor a 3.0 en una o hasta dos áreas del plan de estudios tendrán derecho a presentar una prueba final de año (NIVELACIÓN) del área, la última semana del año lectivo de acuerdo con el cronograma establecido por dirección.

b. Los docentes de la Institución educativa diseñarán una prueba final de año de su área o asignatura para el proceso de nivelación.

1. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional

En primer lugar, se tiene en cuenta la escala establecida a nivel nacional para efectos de homologación así:



| | |
|---|------------------------------------|
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

- a. Desempeño Superior
- b. Desempeño Alto
- c. Desempeño Básico
- d. Desempeño Bajo

La evaluación que la Institución Educativa Rural Bertrania aplique será integral, en la cual se relacionan los tres saberes constitutivos (Saber, Saber hacer y Ser) y una valoración cuantitativa de 1 a 5 establecida en rangos para designar los desempeños a nivel nacional así:

| Valoración | Nivel de Desempeño |
|------------|--------------------|
| 1.0 a 2.9 | Desempeño Bajo |
| 3.0 a 3.9 | Desempeño Básico |
| 4.0 a 4.5 | Desempeño Alto |
| 4.6 a 5.0 | Desempeño Superior |

Parágrafo 1: Las aproximaciones en cada uno de los decimales se realizarán así: si la centésima es menor que 5 se baja al decimal inmediatamente anterior; y si la centésima es igual o mayor que 5, se aproxima al decimal siguiente.

Aplicación de porcentajes para la valoración final de periodo en las áreas fundamentales:



| | |
|---|------------------------------------|
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

| SABERES | % | CRITERIO |
|--------------------|------|--|
| Saber | 50% | Evaluaciones cognitivas, pruebas tipo saber durante el periodo académico. |
| Saber Hacer | 40% | Talleres, informes, trabajos, investigaciones, actividades en el aula, portafolio, exposiciones, técnicas de discusión grupal, entre otros, basados en los modelos pedagógicos institucionales. |
| Ser | 10% | Participación, trabajo en equipo, motivación o interés, actitud, valores, sentido de pertenencia, asistencia, puntualidad, cumplimiento de normas establecidas en el Manual de Convivencia, autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. |
| | 100% | |

Las evaluaciones deben ser socializadas, corregidas y devueltas oportunamente para aplicar correctivos y/o planes de mejoramiento.

Parágrafo: El año escolar está conformado por cuatro períodos académicos, cada uno con un valor del 25%.

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

Parágrafo: Estímulos para los estudiantes según los resultados

| | | |
|---|---|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> | <p>República de Colombia Norte de Santander - Municipio De Tibú</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 | |
| DIRECCIÓN | | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

de las pruebas externas presentadas:

| Criterio |
|---|
| El resultado del desempeño de las pruebas en la respectiva área se multiplicará por el factor 0.05 y su producto será una nota parcial en el aspecto cognitivo del periodo. |

8.1 Desempeño superior:

Se considera en esta escala al estudiante que demuestra una excepcional habilidad en comprensión y aplicación de los contenidos curriculares en los diferentes contextos, propuestos en las áreas; manteniendo una actitud de favorabilidad para el desarrollo de los procesos académicos y formativos planeados por la institución.

8.1.1 Características y/o observaciones:

- a. El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- b. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- c. Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- d. Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica del grupo.



| | |
|---|------------------------------------|
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

- e. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- f. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- g. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- h. No tiene fallas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- i. Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- j. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- k. Manifiesta sentido de pertenencia a la Institución Educativa.

8.2 Desempeño alto:

Se considera en esta escala al estudiante que demuestra habilidad y responsabilidad en la comprensión, manejo y aplicación de los contenidos curriculares en los diferentes contextos propuestos en las áreas, pero su actitud frente al desarrollo de los procesos académicos y formativos planeados por el docente en algunas oportunidades no son cumplidos.

8.2.1 Características y/o observaciones:

- a. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- b. Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.



| | |
|---|------------------------------------|
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

- c. El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- d. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- e. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- f. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- g. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- h. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- i. Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- j. Tiene faltas de asistencia justificadas.
- k. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución Educativa.

8.3 Desempeño básico:

Se considera en esta escala al estudiante que supera los desempeños mínimos necesarios propuestos en cada una de las áreas del plan de estudios.

8.3.1 Características y/o observaciones:

- a. Participa eventualmente en clases.
- b. Su trabajo en el aula es inconstante.
- c. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- d. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.



| | |
|---|------------------------------------|
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

- e. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- f. Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- g. Presenta dificultades de comportamiento.
- h. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.

- i. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- j. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- k. Manifiesta un sentido de pertenencia a la Institución Educativa.

8.4 Desempeño bajo:

Se considera en esta escala al estudiante que no haya alcanzado los desempeños básicos programados por las áreas y que a pesar de las estrategias pedagógicas realizadas para superar dichas dificultades el estudiante no avanza.

8.4.1 Características y/o observaciones:

- a. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- b. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- c. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- d. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- e. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.



República de Colombia

Norte de Santander - Municipio De Tibú

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA

Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.

Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386



| | |
|----------------------------------|-----------------------------|
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

- f. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- g. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- h. No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- i. Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- j. Presenta dificultades de comportamiento.
- k. No tiene sentido de pertenencia a la Institución Educativa.

8.5 *Evaluación de la convivencia escolar.*

En la Institución Educativa Rural Bertrania se determina con una valoración cuantitativa de 1 a 5 establecida en rangos para designar los comportamientos así:

| Valoración | Desempeño | Criterio de evaluación |
|------------|-----------|--|
| 1.0 a 2.9 | Bajo | No aplicado en la IE |
| 3.0 a 3.9 | Básico | El estudiante manifiesta una convivencia con dificultades para relacionarse, tolerar, trabajar en equipo, fomentar el respeto y demás valores. Se tiene registro en el observador del estudiante y seguimiento al proceso (debido proceso de acuerdo con las faltas al Manual de Convivencia). |
| 4.0 a 4.5 | Alto | El estudiante que presenta algunas dificultades esporádicas en su convivencia escolar. Sus faltas no son reiterativas. No tiene una apertura de proceso disciplinario. |
| 4.6 a 5.0 | Superior | El estudiante respeta las normas establecidas en el Manual de Convivencia y presenta una sana convivencia escolar visible en todos los ámbitos del ser. Es integral y su desempeño se refleja |



| | |
|---|------------------------------------|
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

| | |
|--|---|
| | positivamente en sus acciones. Se deja registro positivo en el observador del estudiante. |
|--|---|

Parágrafo: Esta valoración cuantitativa no reemplaza la valoración cualitativa del estudiante. Esta última se evidencia a través de las observaciones y el nivel de desempeño.

9. Estrategias de valoración integral

Los modelos educativos flexibles de la Institución Educativa Rural Bertrania (MEIR, Escuela Nueva, Postprimaria, EMER) permiten que se apliquen estrategias de valoración pertinentes durante todo el proceso educativo, y no de manera parcial. En este sentido, la IE implementa la evaluación formativa como mecanismo de valoración integral del educando, teniendo en cuenta no sólo lo intelectual o cognitivo, sino también lo humano, es decir, las relaciones intra e interpersonales del estudiante.

La evaluación formativa se caracteriza por:

- a. Se centra en el aprendizaje del estudiante.
- b. Valora las acciones asociadas a los avances que tiene cada estudiante.
- c. Identifica dificultades y progresos en los aprendizajes de los estudiantes.
- d. Sirve de insumo para la planeación de acuerdo con los avances de los estudiantes.
- e. Permite que se realice un seguimiento continuo.
- f. Retroalimenta procesos de enseñanza-aprendizaje.
- g. Se orientan acciones preventivas a partir de los errores o dificultades de los

| | |
|---|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TIBÚ</p> <p><i>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</i></p> <p><i>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</i></p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

estudiantes.

- h. Permite establecer mecanismos de autoevaluación y coevaluación con los estudiantes.

Otra estrategia implementada en la Institución Educativa Rural Bertrania es la participación en actividades transversales, donde el estudiante puede evidenciar significativamente sus aprendizajes, cualidades, tipos de inteligencia o capacidades. Estas son:

1. Izadas de bandera
2. Semana Bertranista
3. Celebraciones y conmemoraciones
4. Actos públicos
5. Participación en eventos e invitaciones
6. Encuentros culturales y deportivos.

10. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

10.1 Acciones para el mejoramiento

- a. Las comisiones de evaluación y promoción se reunirán, finalizado cada



República de Colombia

Norte de Santander - Municipio De Tibú

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA

Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.

Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386



| | |
|----------------------------------|-----------------------------|
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

periodo para analizar los casos de los estudiantes que presentan desempeños **BAJOS** en su rendimiento académico o comportamiento, además de los casos de estudiantes con desempeño **SUPERIOR**. Las comisiones recomendarán los casos especiales de estudiantes a los cuales se les debe realizar actas de compromiso para mejorar sus desempeños.

- b. Las comisiones también recomendarán estrategias para la superación de las dificultades, la utilización de nuevas estrategias, por parte del docente, para el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes.
- c. El Rector y los docentes encargados desarrollarán charlas de sensibilización, sobre el cambio de actitud, frente a la responsabilidad de sus deberes académicos y de comportamiento de los estudiantes.
- d. El docente de área o asignatura realizará una evaluación diagnóstica en la primera semana del año escolar, para recolectar, registrar, tabular y analizar información sobre el estudiante, con el fin de conocer cómo se encuentran en sus procesos y que sirva como fundamento para la elaboración del Plan de Aula. El resultado de esta actividad le permitirá al docente detectar los contenidos y competencias básicas en las que debe reforzar.
- e. El Rector y los docentes realizaran seguimiento y control de la asistencia de los estudiantes.
- f. El docente elaborará y socializará al inicio del año escolar y en cada

| | | |
|---|---|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> | <p>República de Colombia Norte de Santander - Municipio De Tibú</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 | |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL | |

periodo el plan de clase, el cual debe contemplar los desempeños (logros), contenidos del aprendizaje, la elección y uso de los recursos didácticos (TICs, otros), los medios, momentos y criterios para la evaluación, los estándares de referencia y los derechos básicos de aprendizaje.

g. El docente titular del área o director de grupo nombrará monitores, teniendo en cuenta sus habilidades y potencialidades, los cuales se podrán rotar en los diferentes grupos de trabajo para ayudar a los estudiantes que lo necesiten.

h. El docente del área citará a los padres o acudientes del estudiante con desempeño BAJO en espacio de ATENCIÓN A PADRES cada quince días, de acuerdo con cronograma institucional.

i. El docente de grupo socializará al inicio del año escolar el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

j. El docente de área o asignatura desarrollará durante cada uno de los períodos las estrategias de apoyo y/o profundización correspondiente, para la superación de las dificultades que presentan los estudiantes, a través de un plan de mejoramiento.

k. Durante el período los docentes aplicarán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada área o asignatura.

l. Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal,

| | | |
|---|--|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> | <p>República de Colombia Norte de Santander - Municipio De Tibú</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>NIT 900122910-6</p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO DIRECCIÓN | NIT 900122910-6 PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL | |

que permitan mejorar los niveles de desempeño de los estudiantes, cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.

m. El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que el Rector, el Consejo Académico y el Consejo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.

n. El Consejo Académico y/o Comisión de Evaluación y Promoción hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

o. Al concluir la séptima semana del periodo académico se realizará colegio abierto, donde se socializa al acudiente el desempeño de cada estudiante hasta la fecha y se entrega plan de mejoramiento a los estudiantes con dificultades en las diferentes áreas, antes de cerrar las notas del mismo periodo.

11. Procesos de autoevaluación de los estudiantes

La práctica de la autoevaluación debe ser una actividad permanente en el aula, acompañada de las diferentes mediaciones o estrategias (Intencionalidad, trascendencia, significado, competencia,) y atendiendo a los diferentes niveles de complejidad, a la

| | | |
|---|---|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> | <p>República de Colombia Norte de Santander - Municipio De Tibú</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 | |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL | |

edad, a las características, necesidades e intereses de los estudiantes a fin de que sea aceptada y se habitúen a ella para aprender a valorar su trabajo, el gusto o disgusto que éste les produce. El proceso se desarrollará así:

- a. Dar a conocer a los estudiantes las competencias y derechos de aprendizaje. Explicar la escala de valoración de desempeños: superior, alto, básico y bajo.
- b. Socializar con los estudiantes los desempeños esperados, los criterios y estrategias de evaluación específicos del periodo en cada área, teniendo en cuenta los saberes.
- c. Creación de un clima de respeto y confianza en el que sea posible el reconocimiento de las capacidades, aciertos y desaciertos en la realización de las diferentes actividades.
- d. Reconocimiento de la importancia de la responsabilidad, honradez y sinceridad al valorar su propio desempeño a fin de que llegue a conclusiones más o menos acertadas.
- e. Aplicación de técnicas de auto reflexión desde la metacognición (preguntas orientadas por el maestro) que le permitan al estudiante reflexionar sobre lo aprendido.
- f. Implementación y registro (instrumentos diseñados para tal fin, por ejemplo: la carpeta de trabajo o portafolio, rúbricas, DOFA, encuesta, entre otros) de los avances y dificultades del estudiante en el proceso de aprendizaje, las acciones que le han hecho progresar y las que le han llevado al error.

| | | |
|---|--|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> | <p>República de Colombia Norte de Santander - Municipio De Tibú</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>NIT 900122910-6</p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO DIRECCIÓN | NIT 900122910-6 PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL | |

g. Se deja registro de la autoevaluación al finalizar el periodo académico en el saber ser.

11.1 Coevaluación

Es un mecanismo permanente, donde los estudiantes de manera asertiva tienen el espacio de evaluar los procesos y aprendizajes de sus compañeros. Es una estrategia que le permite a los estudiantes reflexionar sobre el trabajo de sus pares y respetar diferentes puntos de vista, teniendo en cuenta criterios predefinidos y compartidos. Se utilizan recursos como rúbricas, encuestas, entre otros, de acuerdo con los criterios establecidos por el docente y deja el registro al finalizar el periodo académico en el saber ser.

11.2 Heteroevaluación

Es una estrategia valorativa en la que el docente es partícipe del proceso evaluativo de los desempeños de los estudiantes, donde a partir de criterios previamente establecidos, el maestro reflexiona y genera acciones de mejora pertinentes para sus estudiantes. Se valora al finalizar el periodo académico dejando el registro en el saber ser.

12. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

12.1Estrategias

| | | |
|---|---|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> | <p>República de Colombia Norte de Santander - Municipio De Tibú</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 | |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL | |

Las estrategias de apoyo permanentes definidas por la Institución Educativa Rural Bertrania para la superación de debilidades de los estudiantes son:

- a. Asesoría y acompañamiento continuo, por parte del docente.
- b. Desarrollar actividades y trabajos extra-clase que son valorados por el docente.
- c. **RECUPERACIÓN:** Durante el periodo el docente realizará actividades de superación de las dificultades presentadas por los estudiantes en cada una de las áreas o asignaturas. Estas se entregan al estudiante a través de un plan de mejoramiento antes de finalizar el periodo académico. Estas se valoran con nota de 3,0 (desempeño básico) para el periodo, promediando el trabajo escrito con la presentación de la evaluación (50% cada una).
- d. Cada área velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje.
- e. Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación permanente en talleres, escuela de padres, reuniones, entre otros.

13. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la Institución Educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.



| | |
|---|------------------------------------|
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones.

13.1 Acciones

- a. El Directivo docente organizará el cronograma del año escolar teniendo en cuenta la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa de los estudiantes en cada una de las sedes.
- b. El Directivo docente debe citar a las reuniones de cada uno de los estamentos que periódicamente deben hacer el seguimiento correspondiente a los procesos académicos: Comité de Evaluación y Promoción, Consejo Académico, reunión de docentes, entre otros.
- c. El Directivo docente realizará seguimiento a los procesos que desarrolla cada docente para la superación de dificultades en los estudiantes.
- d. El docente realizará el informe diagnóstico del grupo y el área asignados al iniciar el año escolar.
- e. El docente registrará en la planilla de notas durante el periodo la valoración de los desempeños de los estudiantes en los saberes (saber, hacer y ser). Y al finalizar el periodo, en la plataforma para la generación de boletines.
- f. El docente debe aplicar diferentes estrategias para la valoración de los desempeños de los estudiantes en cada una de las áreas o grados, teniendo en

| | | |
|--|--|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023. Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> | <p>República de Colombia Norte de Santander - Municipio De Tibú</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023. Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 | |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL | |

cuenta los modelos educativos flexibles desarrollados en la institución (MEIR, Escuela Nueva, Postprimaria, EMER).

- g. El docente realizará en cada periodo el proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los aprendizajes de los estudiantes.
- h. El comité de evaluación y promoción analizará en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades.
- i. El Consejo Directivo velará por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

13.2 Comisiones de evaluación y promoción

Al iniciar el año escolar, de acuerdo con el cronograma establecido en el proyecto de Gobierno Escolar, en cada sede y grado se realizará la elección del padre de familia que lo represente en la Comisión de Evaluación y Promoción; estamento encargado de realizar el seguimiento en cada periodo a los desempeños académicos y de comportamiento de los estudiantes. Además, dicha comisión será la encargada de determinar al final del año lectivo la promoción o no promoción de los estudiantes.

13.2.1 Integrantes de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

Las Comisiones de Evaluación y Promoción estarán conformadas por los siguientes miembros:

- a. El Rector, quien la preside.



| | |
|---|------------------------------------|
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

- b. Los directores de grupo o titulares.
- c. Un representante de los padres de familia del grado.
- d. Un representante de los estudiantes del grado
- e. La Orientadora escolar.

14. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

Se entregará un informe para cada uno de los cuatro períodos lectivos. El informe del cuarto período y el informe final se entregarán una vez finalizado el año o ciclo escolar, previo conocimiento de los resultados valorativos por parte de los estudiantes antes de la entrega de informes finales.

15. Estructura de los informes de valoración de estudiantes

Los informes de valoración se constituyen una socialización verbal por parte del titular y un boletín en físico. Este último contiene: Identificación de la institución, identificación del estudiante, desempeños, IHS, niveles de desempeños alcanzados en cada área y asignatura, la asistencia, la valoración cualitativa de comportamiento, observaciones del docente titular y los resultados obtenidos en los períodos anteriores.

Este boletín impreso representa el resultado de los registros evaluativos de los docentes en las planillas de notas, durante cada periodo académico.

La Institución Educativa Rural Bertrania, a solicitud del padre de familia, emitirá certificados de estudio de cada grado cursado, en las que se consignaran los resultados de los informes periódicos o de años anteriores si es estudiante antiguo, de acuerdo con la

| | | |
|---|--|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> | <p>República de Colombia Norte de Santander - Municipio De Tibú</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>NIT 900122910-6</p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

solicitud.

16. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Las instancias y procedimientos establecidas del Sistema Institucional Evaluación de los Estudiantes se determinan a partir del debido proceso que permite prevalezca siempre el derecho de los estudiantes.

16.1 Debido proceso

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones que promuevan el respeto a los derechos de los estudiantes y garanticen un proceso justo, de acuerdo con las normas vigentes. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la Institución Educativa y la familia del estudiante, con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

16.2 Instancias:

- a. El Docente encargado del área y/o asignatura.
- b. Dar a conocer al titular del curso la situación.
- c. Rector
- d. Comisión de Evaluación y Promoción
- e. Consejo Académico

| | |
|--|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TIBÚ</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> <p>EMPRESARIOS PARA UNA VIDA MÁS DIGNA</p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

f. Consejo Directivo

Parágrafo. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación con la evaluación, deberá seguir cada una de las instancias.

Solicitud por parte del peticionario en todas las instancias:

16.2.1 Primera instancia:

Deberá ser en forma verbal por parte del estudiante ante el docente evaluador y al docente titular.

16.2.2 Segunda instancia:

a. Deberá ser por escrito por parte del acudiente.
b. Deberá ser en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la calificación, ante el Rector, quien la remitirá al docente para su conocimiento y trámite respectivo.

c. El docente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 2 días hábiles. Para ello deberá contar con el visto bueno del Rector.

16.2.3 Tercera instancia:

Deberá ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron la primera respuesta a la petición.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TIBÚ</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> <p>EMPRESARIOS PARA UNA VIDA MÁS DIGNA</p> | <p>República de Colombia Norte de Santander - Municipio De Tibú</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 | |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL | |

El acudiente, una vez sea informado de la primera y segunda instancia deberá exponer por escrito ante la Comisión de Evaluación y Promoción del grado los motivos de su reclamación.

Deberá presentarse la petición en un término máximo de 2 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de la segunda instancia.

La Comisión de Evaluación y Promoción con el ánimo de realizar el debido proceso, dará respuesta en un término máximo de 5 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera o segunda instancia

16.2.4 Cuarta instancia

- a. El Consejo Académico deberá ser considerado como la instancia superior inmediata de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- b. El Consejo Académico, dará respuesta en un término máximo de 5 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de tercera instancia, la cual será consignada en el acta respectiva.

16.2.5 Quinta instancia

- a. El Consejo Directivo deberá ser considerado como la instancia superior inmediata del Consejo Académico.



República de Colombia

Norte de Santander - Municipio De Tibú

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA

Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.

Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386



| | |
|----------------------------------|-----------------------------|
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

b. El Consejo Directivo emitirá concepto, para dar respuesta en un término máximo de 5 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión del Consejo Académico.

c. Frente a este concepto proceden los recursos de Ley o revisión por el mismo Consejo Directivo.

d. Si se llegase hasta el recurso de revisión, el Consejo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento del debido proceso deberá tratar el recurso y responderlo en un término máximo de 5 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión.

Parágrafo: En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación con la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción.

En todo caso las instancias para la reclamación en relación con la promoción son:

- a. Comisión de Evaluación y Promoción
- b. Consejo Académico
- c. Consejo Directivo

17. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes

Para la construcción y reformas del SIEE, se contará siempre con la

| | | |
|---|--|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> | <p>República de Colombia Norte de Santander - Municipio De Tibú</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>NIT 900122910-6</p> |  |
| <p>CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO</p> | <p>NIT 900122910-6</p> | |
| <p>DIRECCIÓN</p> | <p>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</p> | |

participación de diferentes instancias institucionales como el Consejo Académico, Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil, Personero y el Consejo Directivo.

Parágrafo. El SIEE estará en constante revisión y modificación, acorde con las necesidades presentadas en el establecimiento educativo, para lo cual se seguirá el procedimiento anterior.

18. Derechos, deberes de los estudiantes y padres de familia según el decreto 1290

Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el decreto 1290:

18.1 Derechos del estudiante. (Art. 12 del decreto 1290).

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- b. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus

| | | |
|---|---|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TIBÚ</p> <p><i>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</i></p> <p><i>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</i></p> | <p>República de Colombia Norte de Santander - Municipio De Tibú</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p><i>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</i></p> <p><i>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</i></p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 | |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL | |

debilidades en el aprendizaje.

18.2 Deberes del estudiante. (Art. 13 del decreto 1290).

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

18.3 Derechos de los padres de familia. (Art. 14 del decreto 1290). En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- a. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- b. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- c. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- d. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos o acudidos.

18.4 Deberes de los padres de familia. (Art. 15 del decreto 1290).

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- a. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y

| | | |
|---|---|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> | <p>República de Colombia Norte de Santander - Municipio De Tibú</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 | |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL | |

promoción escolar.

- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- c. Analizar los informes periódicos de evaluación.

19. Seguimiento, revisión y ajustes al sistema institucional de evaluación de estudiantes.

- a. Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.
- b. Ante cualquier situación no planteada en el presente documento se tratará acorde a lo estipulado en el Decreto 1290.
- c. Este documento de resignificación del SIEE, será sometido a estudio y revisión del Consejo Directivo para su aprobación al finalizar el año escolar y adopción en el PEI para el año siguiente.

20. Responsabilidades del establecimiento educativo frente al sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE).

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

- a. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
- b. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y

| | | |
|---|---|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> | <p>República de Colombia Norte de Santander - Municipio De Tibú</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</p> <p>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 | |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL | |

procedimientos de evaluación; e estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.

c. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

d. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

e. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.

f. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

g. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

h. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

| | |
|---|---|
|  <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA</p> <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TIBÚ</p> <p><i>Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.</i></p> <p><i>Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 _ Código Dane 254810000386</i></p> |  |
| CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO | NIT 900122910-6 |
| DIRECCIÓN | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL |

i. Presentar a las pruebas SABER 11° la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados en el último grado de educación media, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera. Además de realizar la inscripción en las demás pruebas censales que indique el MEN (SABER 3°, 5°, 9°) y pruebas AVANZAR.

21. Vigencia

El presente acuerdo rige a partir del año 2025.

Parágrafo: Una vez sea socializado el SIEE con el Consejo Académico y Directivo se realizará el debido proceso para dar cumplimiento a este.

HENRY LORENZO GELVES SERRANO

RECTOR

Anexo: Acta Original del Acuerdo de Adopción